



DIVISION JURIDICA  
COMITE 5  
M.A.A. JEFE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes  
14 SEP 2015  
TOTALMENTE TRAMITADO

27 AGO. 2015  
CONTRALORÍA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
26 AGO 2015

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE RENOVACIÓN Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES, DE LA RED DE CONECTIVIDAD DEL ESTADO, CON EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

DECRETO Nº 760

SANTIAGO, 8 DE JUNIO DEL AÑO 2015

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en en el D.F.L Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.798, Ley de Presupuesto para el sector público del año 2015; en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 41 de 2009, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública, la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República" los contratos que indica; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TOMADO RAZON  
10 SET. 2015  
Contralor General de la Republica Subrogante

**CONSIDERANDO,**

a) Que en virtud de Resolución Nº 2.174, de 2013, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la contratación del servicio de renovación y soporte de infraestructura de comunicaciones de la Red de Conectividad del Estado.

b) Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, esta Subsecretaría convocó a un proceso de licitación para la adquisición antes descrita, cuyos Bases de Licitación y Términos de Referencia fueron publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 623-30-LP13.

c) Que, cabe señalar, que mediante la Resolución Exenta Nº 16, de 2014, de la Subsecretaría del Interior, se adjudicó la licitación de que se trata, al oferente **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**

d) Que por lo antes expuesto, se firmó un contrato entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, con fecha 16 de abril de 2014, aprobado por Decreto Nº 1.074, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

e) Que es del caso señalar, que para efectos de incorporar a siete entidades públicas que no fueron incluidas en el contrato que se aprobó a través del citado Decreto, la Jefa de la División de Informática de la Subsecretaría del Interior, solicitó al Jefe del Departamento de Finanzas de la Subsecretaría del Interior, gestionar la contratación del aumento del servicio de enlace a

7873593

la Red de Conectividad del Estado, lo cual consta en Memorandum N°65 del año 2015, de la Subsecretaría del Interior.

f) Que, en virtud de lo antes señalado, se firmó una modificación de contrato entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la empresa **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, con fecha 1 de junio de 2015, el cual requiere para su perfeccionamiento, de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

g) Que, mediante la dictación del Decreto Supremo N° 41, de 22 de enero de 2009, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de febrero de 2009, el Presidente de la República delegó en el Ministro del Interior y Seguridad Pública la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos a la aprobación de los contratos de prestación de servicios, contratos a honorarios y convenios de colaboración institucional, y sus modificaciones, que corresponda suscribir a los Subsecretarios del Interior y de Desarrollo Regional y Administrativo, por lo que en consecuencia,

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** la modificación de contrato del servicio de renovación y soporte de infraestructura de comunicaciones de la Red de Conectividad del Estado, celebrado con fecha 1 de junio del año 2015, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irroga para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la modificación de la contratación que se autoriza, asciende a la suma estimada de **\$284.781.157** (doscientos ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y un mil ciento cincuenta y siete pesos), incluidos todos los impuestos que pudieren corresponder.

Los pagos que deban efectuarse en virtud del contrato que por el presente decreto se aprueba, solo se cursaran una vez que éste se encuentre totalmente tramitado, y se imputará al ítem 05.10.02.22.05.008 "**Enlaces de Telecomunicaciones**" del presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior, Red de conectividad del Estado.

Los pagos que deban efectuarse durante el año 2016, 2017, 2018 y 2019 solo podrán cursarse en la medida que las respectivas leyes de presupuestos consulten recursos suficientes para ello y el servicio se encuentre operativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El contrato que se aprueba por este acto es del siguiente tenor literal:

"En Santiago, a 1 de junio de 2015, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, RUT N° 60.501.000-8, representado para estos efectos por don Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, en adelante, el "Ministerio", por una parte, y por la otra la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT N° 92.580.000-7, representada legalmente por don Julián San Martín Arjona, cédula de identidad número 7.005.576-7 y por don Alfredo Gonzalo Parot Donoso, cédula de identidad número 7.003.573-1 todos domiciliados en Av. Andrés Bello N°2.787, piso 14, comuna de Las Condes, en adelante, el "Contratista", se ha convenido el siguiente contrato

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** En virtud de Resolución N°2.174, de 2013, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la contratación del servicio de renovación y soporte de infraestructura de comunicaciones de la Red de Conectividad del Estado.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, esta Subsecretaría convocó a un proceso de licitación para la adquisición antes descrita, cuyos Bases de Licitación y Términos de Referencia fueron publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 623-30-LP13.

Cabe señalar que mediante la Resolución Exenta N°16, de 2014, de la Subsecretaría del Interior, se adjudicó la licitación de que se trata, al oferente **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**

Por lo antes expuesto, se firmó un contrato entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, con fecha 16 de abril de 2014, aprobado por Decreto N°1.074, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Es del caso señalar, que para efectos de incorporar a siete entidades públicas que no fueron incluidas en el contrato que se aprobó a través del citado decreto, la Jefa de la División de Informática de la Subsecretaría del Interior, solicitó al Jefe del Departamento de Finanzas de la Subsecretaría del Interior, gestionar la contratación del aumento del servicio de enlace a la Red de Conectividad del Estado, lo cual consta en Memorándum N°65 del año 2015, por lo que resulta procedente firmar la presente modificación de contrato.

**SEGUNDO: MODIFICACION CONTRACTUAL.** De acuerdo a lo previsto en el punto 15 de las Bases de licitación aprobadas por Resolución N°2.174, de 2013, de la Subsecretaría del Interior y lo dispuesto en la cláusula decimocuarta del contrato aprobado por Decreto N°1.074, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las partes acuerdan modificar el contrato original, con el propósito de dar cobertura a las siguientes entidades públicas:

Institución	Dirección
Dirección de Compras y Contratación Pública	Monjitas N°392, piso 8
FOSIS	Merced N°480, piso 4
Ministerio del Deporte	Avenida Grecia N°2.001
ONEMI	Beauchef N°1.671, piso 1
EMCO	San Ignacio N°242
Dirección del Trabajo	Agustinas N°1.253, piso 5 y Moneda N°723, piso 6
Superintendencia de Educación	Morande N°360, piso 5

**TERCERO: PRECIO.** Por los servicios convenidos en esta ampliación de contrato, el Ministerio pagará al Proveedor la suma total de **\$284.781.157** (doscientos ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y un mil ciento cincuenta y siete pesos), IVA incluido, suma que será pagada de la siguiente manera:

- Instalación: una suma única de \$75.554.805, IVA incluido.

- Renta mensual: 43 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$4.865.729 (cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos), IVA incluido.

**CUARTO: PAGO DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que el monto señalado en la cláusula precedente se pagará conjuntamente con la factura correspondiente al contrato principal, aprobado por Decreto Exento N°1.074, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en los mismos términos establecidos en su cláusula sexta del contrato, y siempre que el acto administrativo que aprueba la presente modificación se encuentre totalmente tramitado.

**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** Atendido el aumento en el precio del contrato, y con el fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el mismo, el Proveedor adjunta en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 0496849 del Banco de Crédito e Inversiones, de carácter irrevocable, pagadera a la vista, sin requerimiento de aviso previo, tomada por el Contratista y extendida a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un monto de \$56.956.231 (cincuenta y seis millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y un pesos), con vigencia hasta el 30 de marzo del año 2019.

**SEXTO: PLAZO.** La presente modificación producirá efectos desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. No obstante, por razones de buen servicio, las partes dejan constancia que las prestaciones objeto de la presente modificación se empezaron a ejecutar desde el 2 de mayo de 2015. Con todo, ningún pago podrá efectuarse mientras no se encuentre totalmente tramitado el decreto que sanciona este instrumento.

Se deja expresamente establecido que los servicios adicionales que por este acto se contratan, finalizarán en la misma fecha de término de aquellos que se contrataron en virtud del Convenio principal.

**SÉPTIMO:** Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito con data 16 de abril de 2014 permanecen vigentes.

**OCTAVO:** La personería con que comparece el Subsecretario del Interior don Mahmud Aleuy Peña y Lillo para representar al **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, consta del Decreto Supremo N° 649, del Ministerio del Interior, de 4 de marzo de 2014.

La personería de don Julián San Martín Arjona y de don Alfredo Parot Donoso para representar a **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.** consta en escritura pública de fecha 30 de enero de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

Siendo ampliamente conocida de las partes las representaciones antedichas, las partes han estimado innecesaria la inclusión de los respectivos documentos antes indicados en el presente instrumento.

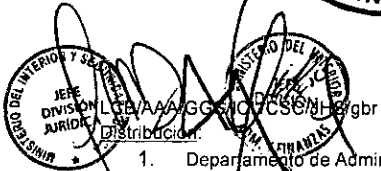
NOVENO: EJEMPLARES. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder del Ministerio y el otro en poder del Proveedor."

ANOTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAHMUD ALEJY PEÑA Y LILLO  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)



LTA/AAA/GG/NO/03/01/18gbr  
Distribución:

1. Departamento de Administración
2. Departamento de Finanzas
3. División de Administración y Finanzas
4. División Jurídica
5. Interesado
6. Oficina de Partes.
7. Archivo



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05-10-01)**  
**CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 140**  
**FECHA 27-07-2015**

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento.

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	DECRETO
N°	760
FECHA	08-06-2015

REFRENDACION	
MONTO REFRENDACION	\$ 144.480.637

REFRENDACION	
IMPUTACION PRESUPUESTARIA	05.10.02.22.05.008 RED DE CONECTIVIDAD DEL ESTADO "ENLACES DE TELECOMUNICACIONES"

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE RENOVACIÓN Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES, DE LA RED DE CONECTIVIDAD DEL ESTADO CON LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

OPV/cjv

OSCAR PÉREZ VEGA  
Jefe Departamento de Finanzas (s)



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ENTRE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Y

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

En Santiago, a 1 junio de 2015, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, RUT N° 60.501.000-8, representado para estos efectos por don Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, en adelante, el "Ministerio", por una parte, y por la otra la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT N° 92.580.000-7, en adelante "ENTEL", representada legalmente por don Julián San Martín Arjona, cédula de identidad número 7.005.576-7 y por don Alfredo Gonzalo Parot Donoso, cédula de identidad número 7.003.573-1, todos domiciliados en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2.760, piso 13, comuna de Las Condes, en adelante, el "Contratista", se ha convenido el siguiente contrato

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** En virtud de Resolución N° 2.174, de 2013, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la contratación del servicio de renovación y soporte de infraestructura de comunicaciones de la Red de Conectividad del Estado.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, esta Subsecretaría convocó a un proceso de licitación para la adquisición antes descrita, cuyos Bases de Licitación y Términos de Referencia fueron publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 623-30-LP13.

Cabe señalar que mediante la Resolución Exenta N° 16 de 2014, de la Subsecretaría del Interior, se adjudicó la licitación de que se trata, al oferente **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**

Por lo antes expuesto, se firmó un contrato entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, con fecha 16 de abril de 2014, aprobado por Decreto N°1.074, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Es del caso señalar, que para efectos de incorporar a siete entidades públicas que no fueron incluidas en el contrato que se aprobó a través del citado decreto, la Jefa de la División de Informática de la Subsecretaría del Interior, solicitó al Jefe del Departamento de Finanzas de la Subsecretaría del Interior, gestionar la contratación del aumento del servicio de enlace a la



*[Handwritten signatures and initials]*

Red de Conectividad del Estado, lo cual consta en Memorandum N° 65 del año 2015, por lo que resulta procedente firmar la presente modificación de contrato.

**SEGUNDO: MODIFICACION CONTRACTUAL.** De acuerdo a lo previsto en el punto 15 de las Bases de licitación aprobadas por Resolución N° 2.174 de 2013, de la Subsecretaría del Interior y lo dispuesto en la cláusula decimocuarta del contrato aprobado por Decreto N°1.074, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las partes acuerdan modificar el contrato original, con el propósito de dar cobertura a las siguientes entidades públicas:

Institución	Dirección
Dirección de Compras y Contratación Pública	Monjitas N°392, piso 8
FOSIS	Merced N°480, piso 4
Ministerio del Deporte	Avenida Grecia N°2.001
ONEMI	Beauchef N°1.671, piso 1
EMCO	San Ignacio N°242
Dirección del Trabajo	Agustinas N°1.253, piso 5 y Moneda N°723, piso 6
Superintendencia de Educación	Morande N°360, piso 5

**TERCERO: PRECIO.** Por los servicios convenidos en esta ampliación de contrato, el Ministerio pagará a ENTEL la suma total de **\$284.781.157** (doscientos ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y un mil ciento cincuenta y siete pesos), IVA incluido, suma que será pagada de la siguiente manera:

- Instalación: una suma única de \$75.554.805, IVA incluido.
- Renta mensual: 43 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$4.865.729 (cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos), IVA incluido.

**CUARTO: PAGO DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que el monto señalado en la cláusula precedente se pagará conjuntamente con la factura correspondiente al contrato principal, aprobado por Decreto Exento N°1.074, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en los mismos términos establecidos en su cláusula sexta del contrato, y siempre que el acto administrativo que aprueba la presente modificación se encuentre totalmente tramitado.

**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** Atendido el aumento en el precio del contrato, y con el fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el mismo, el Proveedor adjunta en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 0496849 del Banco de Crédito e Inversiones, de carácter irrevocable, pagadera a la vista, sin requerimiento de aviso previo, tomada por el Contratista y extendida a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un monto de \$56.956.231 (cincuenta y seis millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y un pesos), con vigencia hasta el 30 de marzo del año 2019.





**SEXTO: PLAZO.** La presente modificación producirá efectos desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. No obstante, por razones de buen servicio, las partes dejan constancia que las prestaciones objeto de la presente modificación se empezaron a ejecutar desde el 2 de mayo de 2015. Con todo, ningún pago podrá efectuarse mientras no se encuentre totalmente tramitado el decreto que sanciona este instrumento.

Se deja expresamente establecido que los servicios adicionales que por este acto se contratan, finalizarán en la misma fecha de término de aquellos que se contrataron en virtud del Convenio principal.


**SÉPTIMO:** Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito con data 16 de abril de 2014 permanecen vigentes.

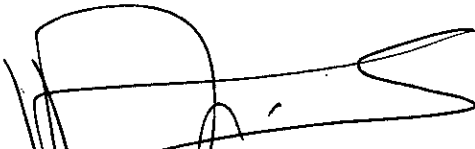
**OCTAVO:** La personería con que comparece el Subsecretario del Interior don Mahmud Aleuy Peña y Lillo para representar al **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, consta del Decreto Supremo N° 649, del Ministerio del Interior, de 4 de marzo de 2014.

La personería de don Julián San Martín Arjona y de don Alfredo Parot Donoso para representar a **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.** consta en escritura pública de fecha 30 de enero de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

Siendo ampliamente conocida de las partes las representaciones antedichas, las partes han estimado innecesaria la inclusión de los respectivos documentos antes indicados en el presente instrumento.

**NOVENO: EJEMPLARES.** El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder del Ministerio y el otro en poder del Proveedor.

  
Mahmud Aleuy Peña y Lillo  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

  
Julián San Martín Arjona  
EMPRESA NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES S.A.

  
Alfredo Parot Donoso  
EMPRESA NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES S.A.